Página 1 de 2 Código: 2BS-FR-0045	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Fecha: 22-05-2015 Versión: 2	CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÒN	

001925

CIUDAD Y FECHA:	SIBATE 23 DE FEBRERO DE 2018
CONTRATO N°:	53-7-10064-18
CONTRATISTA:	EDNA MARCELA ZEA JIMÉNEZ
OBJETO DEL CONTRATO:	"DESARROLLO DEL SEMINARIO DE ÉTICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, DIRIGIDO AL PERSONAL PATRULLEROS.
VALOR DEL CONTRATO: $	$ 6.233.400
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO MESES
FECHA DE ENTREGA:	23 DE FEBRERO DE 2018
DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA:	(En caso de incumplimiento en el plazo).
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	IJ. JOHN FERNEY ORTEGON ARANDIA RESPONSABLE PROYECCION SOCIAL ESJIM
VALOR CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA	$ 1.246.680
RECEPCIÓN DE LOS BIENES:	Mediante acta de recepción de bienes #_____ de fecha _____, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE OBRA, INTERVENTORIA O CONSULTORIA
(Únicamente aplica para contratos de obra y/o interventoría)

FECHA DEL ACTA DE INICIO:	
PORCENTAJE DE AVANCE PARA EL PRESENTE CORTE Y ACUMULADO TOTAL DE AVANCE:	
EN EL CORTE SE PRESENTARON MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA:	NO___SI___(siendo aprobado el balance de mayores y menores por parte del ordenador del gasto de fecha:_____
EN EL PRESENTE CORTE SE PRESENTARON ÍTEMS NO PREVISTOS:	NO___ SI____(Autorizados mediante modificatorio y adicional N°.____ de fecha:_____

CODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 22-04-2014		
VERSION: 3	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	

Sibate 23 de febrero de 2018

(APLICA PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO E INTERADMINISTRATIVOS)

lo. 002 SIGLA ESJIM **001925**

Coronel
UIS FERNANDO GONZALEZ HERRERA
Director Escuela

sunto: Informe de supervision contrato No. 53-7-10064-18 Mes reportado febrero

1. PRÓRROGA No.		2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
CIO:	TERMINO:	FECHA:	FECHA:	FECHA:

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
DESARROLLO DEL SEMINARIO DE ÉTICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, DIRIGIDO PERSONAL DE PATRULLEROS.	EDNA MARCELA ZEA JIMÉNEZ	Vigencia	DESARROLLO DEL SEMINARIO DE ÉTICA Y CIULTURA DE LA LEGALIDAD, DIRIGIDO AL PERSONAL DE PATRULLEROS QUE ADELANTAN CURSO DE ASCENSO							
		incio 23/01/18								
		termino 30/06/18								
				5	$ 6.233.400	1	$ 1.246.680	4	4.986.720	
		Adición:								
		Inicio								
		termino								
		VALOR TOTAL								

El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?

SI. X — 17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes descritos en el numeral 23. del presente formato.

NO. ____ — 18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No_____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

Sibate, 23 de febrero de 2018

Señor Teniente
PABLO ANDRES CASTRO RODRIGUEZ
Jefe Grupo Proyección Social y Seguimiento a Egresados y Supervisor Contrato de Prestación de Servicios No. **53-7-10064-18**

Asunto: Informe de Ejecución

De manera atenta me permito rendir el informe de ejecución de contrato de la referencia, el cual consistía en el desarrollo del seminario de ETICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, los cuales se desarrollaron en el periodo comprendido del 23 de enero al 06 de julio de 2018, dirigido al personal de Patrulleros, el cual se desarrolla en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo GONZALO JIMENEZ DE QUESADA acorde a las cláusulas de cumplimiento estipuladas en el contrato.

RESUMEN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

I CICLO

NOMBRE COMPAÑÍA	SECCIONES	TEMATICAS VISTAS
COMPAÑÍA GABRIEL GONZALEZ DE PÁTRULLEROS	1,2,3	ETICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD **I. ETICAHUMANIZADORA** Humanismo-Dimensiones Personales Sistema de valores y autoconocimiento Conciencia ética y proyecto de vida **II. ETICA Y FAMILIA** Relación de la Ética con el proyecto de vida personal y familiar. Función Socializadora de la familia – Red de Apoyo familiar. Elección asertiva de pareja – Fortalecimiento vida en pareja. Economía Familiar. **III.ETICA Y TRANSPARENCIA POLICIAL** Código de Ética en la actividad Policial

		Ética y Responsabilidad Individual y Social Ética y Responsabilidad Policial. **IV. AMBIENTES EDUCATIVOS SALUDABLES** Fortalecimiento de las habilidades Psicosociales Integridad Psíquica, emocional, física y social. Equidad de género y masculinidades. Derecho a la toma de decisiones en salud sexual y reproductiva libre y responsable.

RESUMEN HOJA DE VIDA

Psicóloga, con especialización en Gerencia Social. Diplomado en Docencia Universitaria, Docencia Virtual, Gestión Educativa, Gestión del Talento Humano, Formación para la paz, tutoría virtual, Inteligencia Emocional, actualización en el área de Pedagogía, ciudadano digital, Formación Tecno pedagógica en Ambientes Virtuales de Aprendizaje.

Marcela Zea Jiménez

EDNA MARCELA ZEA JIMENEZ
Firma y post firma del contratista
C.C 20.391.831 expedida en Arbeláez

Sibate, 23 de febrero de 2018.

CUENTA DE COBRO NÙMERO 01

LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
NIT. 800.141.206

DEBE A:

EDNA MARCELA ZEA JIMENEZ
C.C. 20.391.831

La suma de *UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE* ***($1.246.680).***

Por el Concepto *del desarrollo de los seminarios de Ética y Cultura de la Legalidad, dirigido al personal de patrulleros, en cumplimiento al* ***contrato No. 53-7-10064-18.***

Detalles:

PAGO SALUD: $ 98.100
PAGO DE PENSIÒN: $ 125.600

Declaro que:

1. Pertenezco al Régimen Simplificado, por tanto, no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

Igualmente certifico que mi tipo y número de cuenta es: Ahorros, No. 26466246009 del banco Colombia.

Cordialmente,

Edna Marcela Zea J.
EDNA MARCELA ZEA JIMENEZ
C.C. 20.391.831 de Arbeláez
Cel. 3133211644
e-mail: marce.z@misena.edu.co

Sibaté, Cundinamarca a los 23 días de febrero de 2018

CERTIFICACION

Yo, EDNA MARCELA ZEA JIMENEZ Identificado con cedula de Ciudadanía No. 20.391831 de Arbeláez, certifico que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2271 del 18 de Junio de 2009, Articulo 4 parágrafo 1, el pago efectuado de salud y pensión mediante planilla No. 25606145, por valor de $227.900 en la fecha 13-02-2018, corresponde a los ingresos percibidos del Contrato No.53-7-10064-18, suscrito con la **POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA.**

Atentamente,

Marcela Zea Jiménez
EDNA MARCELA ZEA JIMENEZ
C.C. No. 20.391.831 de Arbeláez

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **EDNA MARCELA ZEA JIMENEZ,** identificada[o] con cedula de ciudadanía número 20.391.831, expedida en la ciudad de Arbeláez, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 01 del contrato 53-7-10064-18 objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
   - **(X) Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
   - **( ) Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
   - **( ) Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)
   - **( ) Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
   - **( ) Dividendos y participaciones.**

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 23 días del mes de febrero de 2018

Marcela Zea Jiménez

Firma:
Nombre: EDNA MARCELA ZEA JIMENEZ
Documento de Identificación: 20.391.831
Correo Electrónico: marce.z@misena.edu.co
Teléfono: 3133211644

Dirección: Diag. 15N. 14-52 Fusagasugá.

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona esté en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. • Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. • Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarente por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	20391831	EDNA MARCELA ZEA JIMENEZ	DG 15 # 14 - 52	8671190	marce.z@misena.edu.co	
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	
ÚNICA	1 – Independiente			CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	NO

DATOS DE LA PLANILLA

PERIODO COTIZACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	TOTAL A PAGAR
SALUD		DIFERENTE A SALUD					
MES	AÑO	MES	AÑO				
2	2018	2	2018	I	13/02/2018	25606145	$227.900

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS016	Coomeva EPS	805000427-1	97.700	0		0		0	5	400	0	98.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP Solidaridad	Aporte FSP Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	8002434938-8	125.000	0	0	0	0	5	600	0	125.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	4.100				4.100	5	100	4.200			41	4.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, IMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	97.700	98.100
Pensión	1	125.000	125.600
Riesgos Laborales	1	4.100	4.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES		226.800	227.900

COPIA

25606145

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de información

ODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
ECHA: 22-04-2014		
ERSION: 3	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.

23. DOCUMENTOS TÈCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.

24. ÍTEM Y/O NUMERAL	25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES

ara el caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual le fue suministrada la inducción establecida _____ Con base en la inducción recibida, el contratista cumplió con el objeto ontractual establecido SI ___ NO ___

rado y Nombre del Supervisor IJ. JOHN FERNEY ORTEGON ARANDIA
argo RESPONSABLE PROYECCION SOCIAL ESJIM
eléfonos:___ 5159600
exos: (Relacionar)

Firma _____

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

CERTIFICO CON LA FIRMA DEL PRESENTE INFORME, QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO, EN LA PRESENTE FECHA 23/02/2018

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Valor total bienes y/o servicios recibidos				

FIRMA DEL SUPERVISOR
IJ. JOHN FERNEY ORTEGON ARANDIA
RESPONSABLE PROYECCIÓN SOCIAL ESJIM

FIRMA DE INTERVENTORIA.
(Sólo para contratos de obra y/o interventoría).

FIRMA DE CONTRATISTA DE OBRA.
(Sólo para contratos de obra y/o interventoría).